

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 1143

04 MAR 2026

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente de aula por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado NAR2026ER001750 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se informó sobre el fallecimiento del señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, identificado con C.C. Nro. 5333692

Acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, la muerte del funcionario es una causal para el retiro del servicio. Esta situación se corrobora con el registro civil de defunción, con indicativo serial 11674140, que registra el fallecimiento con fecha del 12 DE ENERO DE 2026.

El señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO identificado con C.C. Nro. 5333692 pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que administra el Departamento de Nariño. Su último lugar de trabajo fue en el municipio de SANDONA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS, SEDE 1, Educación artística - artes plásticas, según se registra en el sistema de información Humano.


La fecha de retiro, ya ha sido registrada en el sistema de información Humano por la oficina de Nómina. Con esta resolución, se formaliza y legaliza la novedad presentada mediante radicado.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio por fallecimiento al señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO identificado con C.C. Nro. 5333692., quien se desempeñaba como docente de aula en el municipio de SANDONA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS, SEDE 1, Educación artística - artes plásticas. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, es decir, el 12 DE ENERO DE 2026.

ARTÍCULO 2º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al siguiente correo electrónico: tonomar57@hotmail.com celular 3104890640 y ie.corazon.jesus.sandona@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

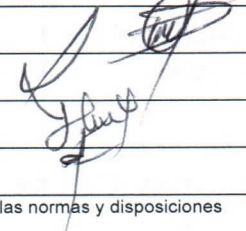
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

04 MAR 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		